



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, COLEGIO ANÁHUAC, REPRESENTADO POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO MTRA. MARTHA MELINA GONZÁLEZ MAYER; Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO "UPTEx", REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA DR. LUIS ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO" Y "LA UPTEx", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I. DE "EL CENTRO"

1. Que el Colegio Anáhuac es una dependencia que tiene como fines impartir Educación Escolar en los diferentes grados y tipos de enseñanza como lo dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes, decretos y reglamentos aplicables en materias educativas de acuerdo a los lineamientos del programa estudios vigentes, así como la realización de todo acto directo o indirecto con el objeto de la sociedad Preescolar, Primaria y Secundaria.
2. Que el Colegio Anáhuac puede impartir educación escolar de diferentes grados y tipos de enseñanza y obligaciones establecidas en la legislación y cuenta con la Autorización de ley para suscribir el presente convenio a la Mtra. Martha Melina González Mayer Administrador único del Colegio Anáhuac,
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Dr. Jorge Jiménez Cantú S/N Lote 214. Fraccionamiento Molino de la Flores, Texcoco, México C.P. 56200.

### II. DE "UPTEx"

1. Que se constituye la Universidad Politécnica de Texcoco como un organismo público descentralizado de la administración pública del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en el Municipio de Texcoco, México; sectorizada a la Secretaría de Educación.

*Martha Melina González Mayer*

*Dr. Luis Antonio Pérez González*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



2. Que tiene como fin fundamental
  - I. Impartir educación superior en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural;
  - II. Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País;
  - III. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida;
  - IV. Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado;
  - V. Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado, y
  - VI. Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo con base en competencias.
3. Que el Dr. Luis Antonio Pérez González, acredita su personalidad de Encargado del Despacho de la Rectoría con documento de fecha 15 de noviembre de 2011.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Prolongación de Arteaga 406 S/N, Col. San Pedro Texcoco, Estado de México, C.P. 56150

### III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los mecanismos necesarios para contribuir en la formación académica y participar en las actividades culturales, artísticas, deportivas y científicas que organicen ambas partes.

### SEGUNDA. FINALIDADES

Las partes realizarán actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente convenio y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.

### TERCERA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

### CUARTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

### QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.



## SEXTA CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

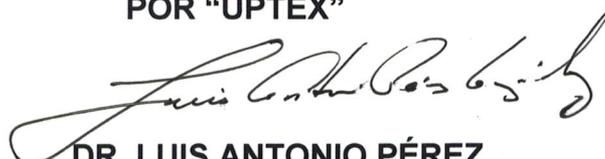
**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

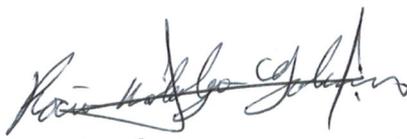
**POR "EL CENTRO"**

  
**MTRA. MARTHA MELINA GONZÁLEZ  
MAYER**  
ADMINISTRADOR ÚNICO

  
**C.P. GERARDO RUIZ SALAZAR**  
SOCIO DEL COLEGIO

**POR "UPTEx"**

  
**DR. LUIS ANTONIO PÉREZ  
GONZÁLEZ**  
ENCARGADO DEL DESPACHO  
DE LA RECTORÍA

  
**C.P. ROCÍO HIDALGO  
GALNARES**  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
**L.L.L. MÓNICA FLORENTINA  
FIESCO CHICHO**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN